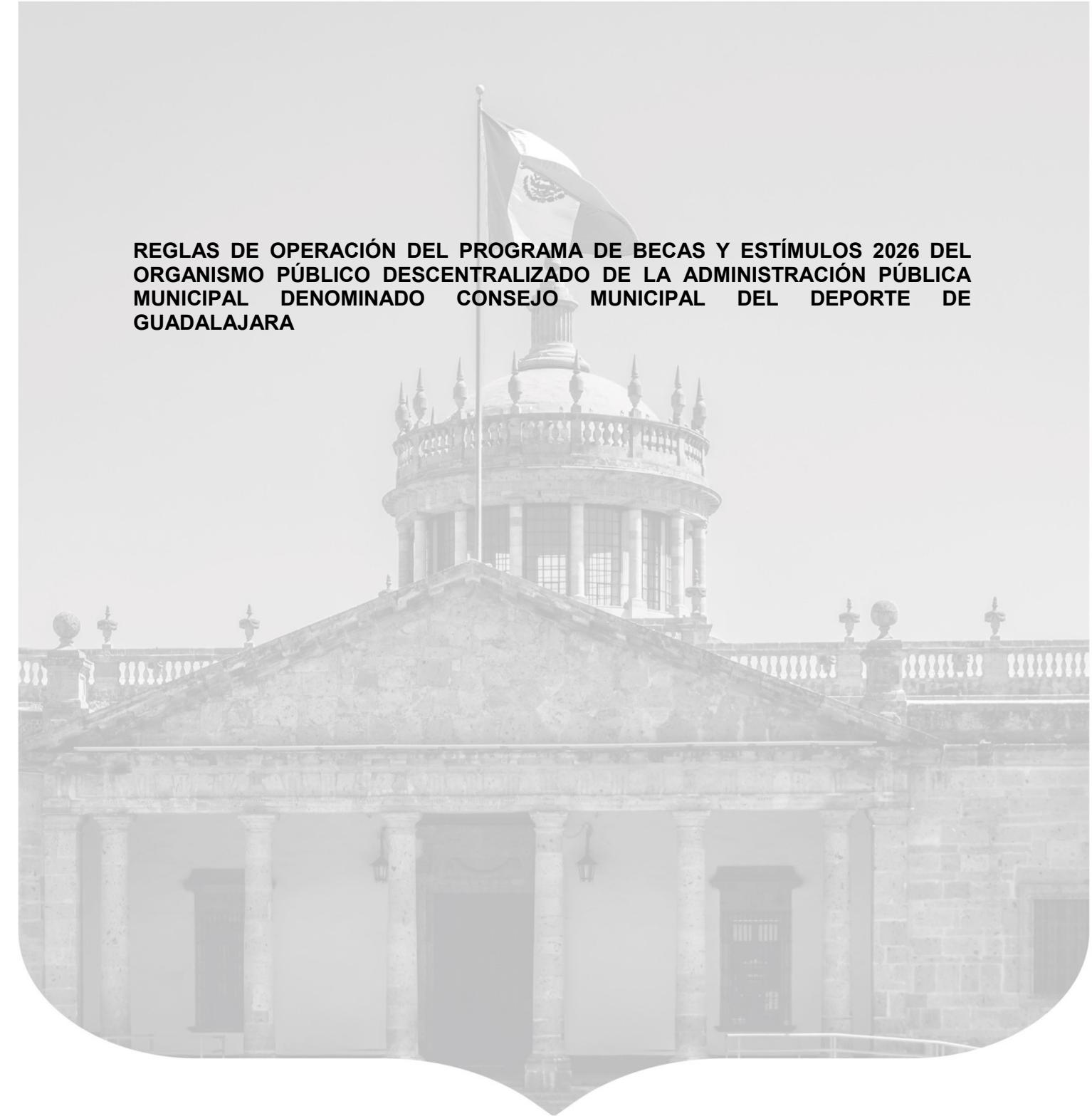




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 20. Año 109. 12 de febrero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS 2026 DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2026

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS
Y ESTÍMULOS 2026 DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.....3

Reglas de Operación

del Programa de Becas y Estímulos 2026

del Organismo Público Descentralizado de la Administración

Pública Municipal denominado

Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara 2026.

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

El presente programa tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo décimo quinto, y 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; que establecen el derecho de toda persona al acceso a la cultura física y la práctica del deporte, así como la facultad del Estado para fomentar dichas actividades como parte del desarrollo integral de las y los ciudadanos.

Asimismo, se sustenta en los artículos 1°, 6, 7, 33 y 35 fracciones I y II de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que definen los principios rectores para promover, fomentar y estimular el deporte en todos sus niveles; así como en los artículos 3 fracciones XI y XII, y 46 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, que establecen las atribuciones de los organismos públicos municipales en materia deportiva y su obligación de impulsar programas que fortalezcan la participación ciudadana y el desarrollo atlético.

De igual manera, el presente documento se expide en observancia de los artículos 237, 294 fracción I y 295 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que facultan a dicho organismo para diseñar, coordinar y ejecutar programas encaminados al impulso y reconocimiento del talento deportivo del municipio, así como los artículos 7 fracciones I, III, V, XII y XVI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, así como de contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de promoción deportiva y reconocimiento al mérito.

A través del Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, se da cumplimiento a los instrumentos jurídicos antes citados, al promover estímulos económicos a las personas deportistas de Alto Rendimiento, Másters y Destacadas, en el deporte convencional y en el deporte adaptado, reconociendo su esfuerzo, disciplina y representación del municipio en distintas disciplinas deportivas. De esta forma, el

programa se alinea a los principios de equidad, inclusión y fomento al deporte, garantizando que la actuación del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara se realice conforme al marco jurídico aplicable y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás ordenamientos administrativos municipales.

II.II Antecedentes y justificación del programa

El Programa de Becas y Estímulos nace como una respuesta a la necesidad de apoyar a las y los deportistas del municipio que, a pesar de su esfuerzo y talento, enfrentan limitaciones económicas para continuar con su desarrollo deportivo. Durante muchos años, las personas deportistas de alto rendimiento, máster, destacadas del deporte convencional y adaptado, han tenido que buscar por su cuenta los recursos para entrenar, competir o representar a Guadalajara en diferentes niveles, lo que ha dificultado su crecimiento y permanencia en la práctica deportiva.

Por ello, en el año 2025, el COMUDE Guadalajara puso en marcha este programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (en lo subsecuente el “Programa”), con el propósito de brindar un estímulo económico que reconozca el esfuerzo, la dedicación y los logros de quienes representan con orgullo al municipio.

En su primera etapa, el programa se centró en establecer un proceso claro y transparente para otorgar los apoyos, promoviendo la equidad entre disciplinas y procurando que cada estímulo llegará a quienes más lo necesitan. Gracias a esto, se ha fortalecido la participación de las y los atletas, se ha incentivado su permanencia en el deporte y se ha impulsado su desarrollo personal y competitivo.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

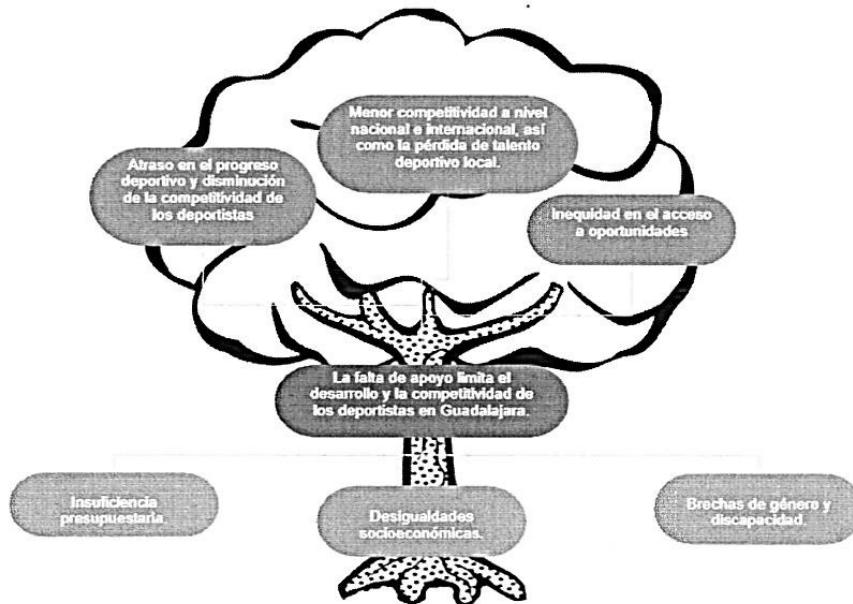
En Guadalajara, las personas deportistas de alto rendimiento, máster y destacadas, enfrentan falta de recursos para continuar con su preparación y competencias, lo que limita su desarrollo y su competitividad a nivel nacional e internacional. La falta de apoyo económico, acompañamiento técnico y programas que respondan a sus necesidades ha provocado que más deportistas abandonen su carrera, registrándose un aumento del 25% en la deserción deportiva durante los últimos cinco años, según datos del INEGI (2024).

Esta situación afecta con mayor fuerza a quienes viven en colonias con menos recursos, donde las oportunidades para acceder a apoyos son menores. También se observan desigualdades entre mujeres y hombres deportistas, así como mayores obstáculos para las personas con discapacidad, quienes muchas veces no cuentan con instalaciones adecuadas ni con los apoyos necesarios para desarrollarse plenamente¹.

¹ INEGI. (2024). *Estadísticas sobre la participación deportiva en México*. Recuperado de www.inegi.org.mx.

Por todo ello, se reconoce la necesidad de fortalecer el apoyo a las y los deportistas de Guadalajara, promoviendo que más personas puedan continuar su trayectoria deportiva y representar con orgullo a nuestra ciudad.

Figura 1. Árbol del problema



Causas:

1. La insuficiencia presupuestaria limita la inversión en recursos clave para el desarrollo y competitividad de las personas deportistas en Guadalajara².
2. Las desigualdades socioeconómicas restringen el acceso equitativo a recursos y oportunidades, afectando el desarrollo de las personas deportistas en Guadalajara.
3. Las brechas de género y discapacidad limitan la inclusión y el acceso equitativo a oportunidades para el desarrollo deportivo en Guadalajara³.

Efectos:

1. Atraso en el progreso deportivo y disminución de la competitividad de las personas deportistas de Guadalajara tanto a nivel nacional como internacional.
2. Menor competitividad a nivel nacional e internacional, así como la pérdida de talento deportivo local.
3. Inequidad en el acceso a oportunidades, impactando la inclusión y el progreso deportivo en Guadalajara.

III.II Descripción de la lógica de intervención

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). Presupuesto anual para el deporte de alto rendimiento en municipios. Recuperado de www.transparencia.gob.mx.

³ INEGI. (2024). Estadísticas sobre la participación deportiva en México. Recuperado de www.inegi.org.mx.

El programa busca dar respuesta a un problema crítico que afecta a Guadalajara, donde las desigualdades en el acceso a recursos deportivos y la falta de apoyos específicos han limitado el desarrollo del talento local. Este programa no solo pretende ofrecer estímulos económicos, sino también construir un entorno más inclusivo y equitativo para todas las personas deportistas, incluyendo a mujeres y personas con discapacidad, quienes enfrentan mayores barreras.

Este programa busca fomentar una cultura deportiva y garantizar oportunidades desde las etapas formativas. Este enfoque permitirá potenciar el impacto social del deporte en la comunidad, reduciendo desigualdades y posicionando al municipio como un referente deportivo a nivel nacional e internacional, promoviendo con ello un modelo sostenible para el futuro.

Figura 2. Teoría del cambio

Insumos/ Recursos	Actividades	Productos	Impacto/ Efecto
➤ Personal capacitado para la gestión, evaluación y seguimiento del programa.	➤ Realizar la convocatoria y difundirla a través de medios accesibles a toda la comunidad deportiva del municipio.	➤ Estímulos económicos entregados a personas deportistas de alto rendimiento, máster y destacadas.	➤ Las y los deportistas beneficiarios fortalecen su desarrollo en la práctica deportiva.
➤ Presupuesto suficiente para la entrega de estímulos económicos.	➤ Recibir, registrar y revisar las solicitudes conforme a los requisitos establecidos.	➤ Base de datos actualizada de beneficiarios y sus logros deportivos.	➤ Aumento de la participación en competencias nacionales e internacionales.
➤ Sistemas tecnológicos para registro, control y transparencia de la información.	➤ Evaluar y dictaminar las solicitudes mediante el Comité de Estímulos.	➤ Informes de seguimiento sobre la ejecución, transparencia y resultados del programa.	➤ Reducción de desigualdades en el acceso a oportunidades deportivas en Guadalajara.
➤ Lineamientos claros para la selección de beneficiarios y operación del programa.	➤ Gestionar la entrega de los apoyos económicos a las y los beneficiarios seleccionados.	➤ Evidencia del uso adecuado de los recursos mediante comprobación documental.	➤ Posicionamiento del municipio como referente en fomento y apoyo al talento deportivo.
	➤ Monitorear la aplicación del apoyo en su desarrollo deportivo.		

Para garantizar la coherencia y viabilidad del "Programa", es necesario identificar los supuestos clave que sustentan cada una de las etapas de la teoría del cambio. Estos supuestos representan las condiciones externas que deben cumplirse para que las actividades del programa logren los resultados esperados.

Por ende, los principales supuestos son los siguientes:

- **Insumos / Recursos:** El municipio cuenta con suficiente presupuesto y personal para ejecutar el programa de manera eficiente, en los términos previstos en estas Reglas de Operación.
- **Actividades:** La convocatoria es accesible y logra llegar a todas las personas Tapatías.
- **Productos:** Los beneficiarios utilizan los recursos de forma adecuada para mejorar su desempeño y permanencia en la actividad deportiva.
- **Impacto / Efecto:** El entorno político, social y económico permanece favorable al desarrollo deportivo.

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Impulsar el desarrollo de las personas deportistas de todos los niveles competitivos del municipio de Guadalajara, a través de un programa de becas y estímulos económicos.

IV.II Objetivos específicos

- Garantizar que las personas deportistas del municipio de Guadalajara cuenten con los recursos que les permitan mejorar su desempeño, progresar en su nivel competitivo y desarrollar sus capacidades deportivas de manera continua.
- Garantizar la transparencia y equidad en la distribución de los estímulos otorgados a las personas deportistas del municipio mediante la evaluación y asignación de los estímulos con base en los resultados deportivos logrados en competencias estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la corresponsabilidad y la participación ciudadana en el desarrollo deportivo del municipio, mediante el apoyo e impulso de las personas deportistas en el municipio por la comunidad y el COMUDE Guadalajara.

De acuerdo con la línea de acción 7.3.3.3 del componente transversal "*Corresponsabilidad y participación ciudadana*", establecida en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, las personas beneficiarias del Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara tienen la obligación de participar en 2 acciones de corresponsabilidad que se les asignen, mismas que estarán orientadas a fortalecer la cultura deportiva, la participación comunitaria y la promoción de la actividad física en el municipio.

Las y los beneficiarios serán convocados previamente para participar en dichas actividades, las cuales forman parte del compromiso asumido al recibir el estímulo económico. Se recomienda revisar cuidadosamente la convocatoria del programa, en la que se detallan las obligaciones, responsabilidades y compromisos que deberán cumplir las personas seleccionadas como beneficiarias.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

En Guadalajara, la insuficiencia presupuestaria destinada al deporte limita el acceso de las personas deportistas a recursos clave para su preparación, entrenamiento y participación en competencias. Esta situación genera retrasos en su progreso deportivo, reduce su competitividad a nivel nacional e internacional y provoca la pérdida de talento local, especialmente en colonias con menos recursos. Por ello, los estímulos económicos resultan fundamentales para garantizar que las y los deportistas puedan continuar su trayectoria, mejorar su desempeño y mantenerse en la práctica deportiva, promoviendo la inclusión, la equidad y la representación destacada de Guadalajara en distintas disciplinas.

La determinación del número exacto de personas que practican algún deporte en el municipio de Guadalajara resulta compleja debido a la falta de datos específicos a nivel municipal. Sin embargo, a nivel estatal, Jalisco ha mostrado una destacada participación en actividades físicas, lo que refleja un alto grado de involucramiento en el ámbito deportivo. De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2023 del INEGI, el 39.8% de la población de 18 años y más se considera activa físicamente, lo que subraya la importancia de las actividades deportivas en la región, por ende, se pretende llevar a cabo este Programa para deportistas de alto rendimiento, máster o destacados en el Municipio de Guadalajara⁴.

V.II Población objetivo

En el ejercicio 2025, el programa benefició a un total de 190 personas deportistas. Este resultado refleja el esfuerzo por impulsar el talento local y fortalecer la participación de atletas en diferentes disciplinas, tanto en deporte convencional como adaptado, promoviendo su desarrollo en ámbitos, nacionales e internacionales.

Atendiendo a las prioridades definidas para el presente ejercicio, la implementación del programa priorizará aquellas comunidades donde se ubican las unidades deportivas con mayor actividad, participación y alcance comunitario, como Colomos-Providencia, Olímpica, Atlas-Chapultepec, Tetlán, Oblatos, San Andrés y Cruz del Sur, entre otras. Esta focalización busca fortalecer el desarrollo del talento local y ampliar la presencia deportiva representativa en todas las comunidades del municipio. Este punto se explica de manera más detallada en la Fracción III del presente documento.

⁴ INEGI (2023). *Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2023*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOPRADEF/MOPRADEF2023.pdf>.

Las personas deportistas que residan en el municipio de Guadalajara son elegibles para participar en este programa. Este estímulo está dirigido a quienes se desempeñan en los niveles alto rendimiento, máster, destacados en el deporte convencional y en el deporte adaptado, con el propósito de reconocer su esfuerzo, disciplina y compromiso con el desarrollo deportivo del municipio.

Para el año 2026, el programa estima beneficiar con estímulos económicos, hasta 300 personas deportistas en competencias de carácter nacional e internacional.

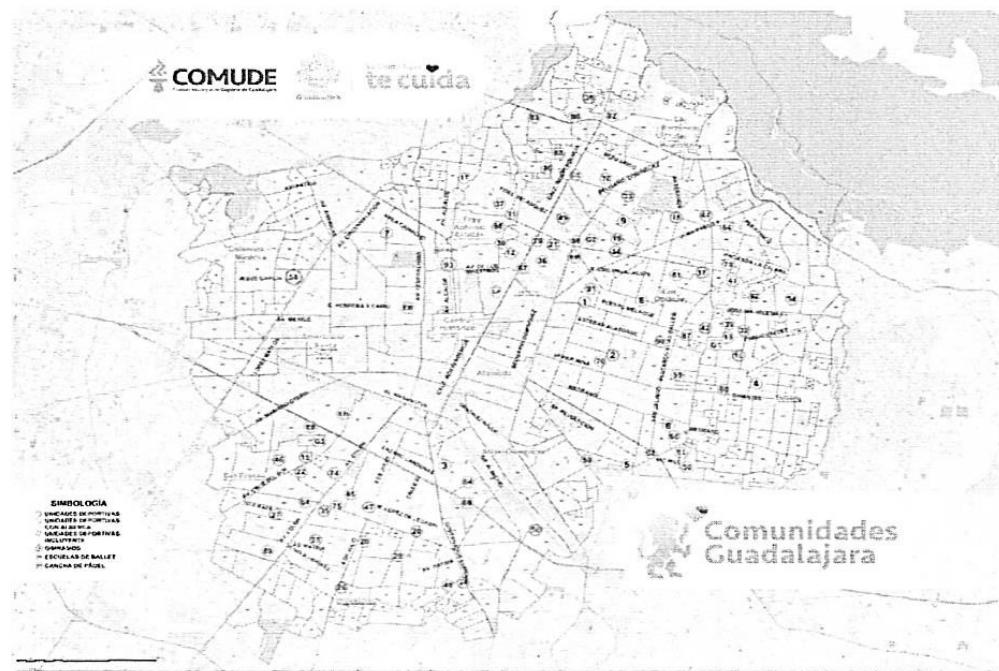
VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

La cobertura geográfica del Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara se centra en el Municipio de Guadalajara, atendiendo a deportistas que residan dentro del Municipio.

Sin embargo, conforme a las prioridades establecidas para el presente ejercicio, se enfocará principalmente en las Comunidades donde se ubican las unidades deportivas con mayor actividad y cobertura, tales como Colomos-Providencia, Olímpica, Atlas-Chapultepec, Tetlán, Oblatos, San Andrés, y Cruz del Sur, entre otras, con el objetivo de fortalecer la representación y el talento deportivo en todas las Comunidades de Guadalajara.

De esta manera, el programa busca garantizar un acceso equitativo a los apoyos y fortalecer la participación de deportistas en competencias estatales, nacionales e internacionales, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo deportivo en todas las Comunidades del municipio.



Sección

3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

La aplicación y vigilancia de los estímulos es competencia del COMUDE, quien se encargará de coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la correcta implementación del "Programa". Las disposiciones que se determinen en el marco de este proceso se emplearán y aplicarán de manera rigurosa, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Nombre del programa	<u>Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara 2026</u>
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>Eje 2. Jalisco crece para todas y todos.</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>02. Garantizar el acceso efectivo de toda la población a la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>3) Política social y de cuidados</u>

Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	<u>2. Guadalajara construyendo comunidad.</u>
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	<u>O9. Transversal</u>
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	<u>2.2.6. Promover la actividad física y el deporte en las comunidades del municipio</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Construcción de la Comunidad</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Dirección de Cultura Física</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>COMUDE GUADALAJARA</u>
Componente	<u>3. Porcentaje de estímulos deportivos entregados respecto a solicitudes recibidas.</u>
Actividad	<u>3.1 Porcentaje del presupuesto asignado a los beneficiarios respecto al presupuesto total del programa de Becas y Estímulos.</u>
Presupuesto asignado	<u>\$ 3,000,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4411. Ayudas Sociales a Personas</u>

<p>Oficio de viabilidad presupuestal</p>	<p>COMUDE</p> <p>OFICIO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p> <p>Asunto: Suficiencia Presupuestal</p> <p>Lic. César Omar Soltero Valencia Director de Cultura Física COMUDE Guadalajara Presente</p> <p>En atención al oficio de petición de suficiencia presupuestal correspondiente a la Dirección de Cultura Física y con fundamento en los artículos 1, 42, numeral 1, fracción III y X, y 50, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 40, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 77, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 107, fracciones XXIV, XXV, XXVII y XIX, del Código de Gobierno Municipal del Estado de Guadalajara, se informa que se llevó a cabo la revisión correspondiente en materia de viabilidad financiera para el programa de BECAS Y ESTÍMULOS 2026.</p> <p>Derivado de lo anterior se notifica que se cuenta con viabilidad financiera como se señala a continuación</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PROGRAMA</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO ASIGNADO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2230</td> <td style="text-align: center;">4411</td> <td style="text-align: center;">\$3,000,000.00</td> <td>Ayudas sociales a personas. Programa de Becas y Estímulos 2026</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agradeciendo la atención brindada, me permito enviarle un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier comentario al respecto.</p> <p style="text-align: right;">Atentamente Guadalajara, Jal., a 25 de Noviembre de 2022.</p> <p style="text-align: right;"><i>(Firma)</i></p> <p style="text-align: right;">L.C.P. Fabiola Guadalupe Ruiz Valle Directora de Administración y Finanzas del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara</p> <p style="text-align: right;">COMUDE</p> <p style="text-align: right;">DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: right;">La Ciudad que te cuida</p>	PROGRAMA	PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN	2230	4411	\$3,000,000.00	Ayudas sociales a personas. Programa de Becas y Estímulos 2026
PROGRAMA	PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN						
2230	4411	\$3,000,000.00	Ayudas sociales a personas. Programa de Becas y Estímulos 2026						

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

- **Estímulo para competencia nacional:** Apoyo para las personas deportistas que presenten una solicitud acompañada de la convocatoria, constancia y/o invitación formal para participar en una competencia dentro del territorio mexicano.
- **Estímulo para competencia internacional:** Apoyo para las personas deportistas que presenten una solicitud con la convocatoria, constancia y/o invitación formal para participar en una competencia fuera del territorio mexicano.

VIII.II Tipos

Los estímulos económicos proporcionados son en moneda nacional, dirigidos a las personas deportistas para facilitar su participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional.

IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

El estímulo económico establecido será de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) en eventos Nacionales y hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en eventos Internacionales por convocatoria. Las personas solicitantes no podrán postularse más de dos veces al año para acceder a este beneficio. Dichas becas y estímulos podrán ser otorgadas, a través de la convocatoria que se emita, en tanto exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Este apoyo podrá ser utilizado para cubrir cualquiera de los siguientes gastos:

- Transporte.
- Viáticos.
- Hospedaje.
- Equipamiento.
- Indumentaria.
- Cuotas de inscripción.

Durante el año se emitirá una sola convocatoria para participar en el programa, la cual permanecerá vigente por el periodo correspondiente al año en curso. En dicha convocatoria se establecerán las fechas específicas de registro, evaluación y entrega de estímulos, mismas que se encuentran detalladas en las presentes Reglas de Operación.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

Para los efectos de elección de personas beneficiarias, solo serán elegibles aquellos que cuenten con las siguientes características:

- Personas deportistas Mexicanas de Alto Rendimiento, Másters y/o Destacadas en el deporte convencional y adaptado con residencia comprobable en el Municipio de Guadalajara.

Para el caso de deportes de conjunto, cada una de las personas deportistas deberá realizar el trámite respectivo de solicitud de estímulo de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que para tal efecto sea publicada.

X.II Requisitos

- I. **Solicitud.** Formato de solicitud personal debidamente completado y firmado, que incluya una justificación clara y precisa del apoyo solicitado (redactada). La solicitud deberá presentarse con por lo menos **30 (treinta) días naturales** de anticipación al inicio de la competencia en la que se pretende participar.
- II. **Acta de nacimiento.** Presentar acta de nacimiento de la persona deportista que está solicitando el estímulo del Programa.

- III. Currículum Vitae.** Presentar acreditación como deportista a través de un currículum vitae deportivo, adjuntando copias legibles de reconocimientos, diplomas y/o constancias de participación en competencias.
- IV. Identificación Oficial.** Acreditar la mayoría de edad y la nacionalidad mexicana mediante una copia legible y vigente de su identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- V.** En el caso de ser menor de edad, autorización escrita y firmada en original por:
 - **Padre o madre.** Presentar copia de alguno de los siguientes documentos oficiales de identificación: acta de nacimiento con CURP o credencial para votar.
 - **Persona Tutora.** Proporcionar copia de la resolución judicial que acredite la tutoría, junto con uno de los siguientes documentos oficiales de identificación: acta de nacimiento con CURP o credencial para votar.
- VI. Comprobante de domicilio.** Demostrar residencia en el municipio de Guadalajara, mediante la presentación de un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, que esté registrado obligatoriamente en dicho municipio.
- VII. Convocatoria.** Entregar la convocatoria, constancia y/o invitación oficial emitida por la asociación deportiva, federación deportiva o Comité Organizador correspondiente a la competencia en la que se participará.
- VIII. Cuenta Bancaria.** Proporcionar una cuenta bancaria con CLABE interbancaria emitida por una institución financiera reconocida en México, que incluya la siguiente información:
 1. Nombre completo de la persona beneficiada de la cuenta; en caso de ser menor de edad nombre completo del padre, madre o persona tutora, que es quien recibirá el recurso.
 2. Nombre del banco reconocido en México.
 3. Número de cuenta.
 4. Número de CLABE interbancaria, para permitir, en caso de aprobación de la solicitud, la transferencia del estímulo a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).
- IX. CURP.** Anotar la Clave Única de Registro de Población – CURP.
- X.** En caso de haber sido previamente beneficiario en el ejercicio fiscal anterior o presente, deberá acreditar haber cumplido con la comprobación del gasto correspondiente

Toda la documentación deberá ser escaneada y presentada en formato pdf, con un peso máximo de 5 MB en total, cumpliendo en su totalidad con lo establecido en el presente documento. De no cumplir con estos requisitos, no se podrá otorgar el apoyo solicitado.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

Deportista de Alto Rendimiento

Deportista menor de 50 años de edad, seleccionado por alguna Federación o Asociación Deportiva de México o de Jalisco, para representar a México, Jalisco o

Guadalajara en una competición deportiva, que cuente con al menos un año de actividad previa a la solicitud de la beca.

Deportista Máster

Deportista de 50 años o más, que, por sus logros, ha destacado en alguna disciplina deportiva y desea seguir participando en su deporte con el fin de superar sus propias metas, que haya mantenido al menos un año de actividad continua antes de presentar la solicitud de beca.

Deportista Destacado

Deportista menor de 50 años de edad que haya mantenido al menos un año de actividad continua antes de presentar la solicitud, y que demuestre haber alcanzado logros significativos en su disciplina deportiva, ya sea en sus marcas o metas, acorde con las exigencias de su actividad.

La selección de beneficiarios está a cargo del Comité Dictaminador o de Estímulos. Las solicitudes recibidas se revisan por parte de la persona encargada de la Coordinación de Becas y Estímulos para verificar el cumplimiento de los requisitos y, posteriormente, el Comité Dictaminador o de Estímulos analiza y determina a quién se asignará el apoyo.

Para la asignación del estímulo económico, se consideran los siguientes puntos:

Las personas deportistas solicitantes deben residir en el municipio de Guadalajara, pertenecer a la categoría de alto rendimiento, máster o destacados, y contar con un currículum deportivo que respalte su trayectoria y logros. Asimismo, deben participar en competencias de carácter nacional o internacional, y la convocatoria correspondiente debe presentarse dentro del plazo establecido en este documento, garantizando que el proceso se realice en tiempo y forma conforme al presente documento.

XI.II Comité Dictaminador o de Estímulos

El Comité Dictaminador o de Estímulos es el órgano colegiado encargado de seleccionar a las personas deportistas beneficiarias, y estará integrado por la persona titular, y en su caso, la persona suplente que éste designe, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Presidente (a): La persona titular de la Dirección General del COMUDE; quien se encargará de emitir la convocatoria;
- II. Secretario Técnico (a): La persona titular de la Jefatura Actividad Física del COMUDE; solo tendrá voz; y se encargará de levantar la minuta correspondiente de las sesiones;
- III. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas del COMUDE. Vocal;
- IV. La persona titular de la Dirección de Cultura Física del COMUDE. Vocal;
- V. La persona titular de la Dirección de Deportes del COMUDE. Vocal;
- VI. La persona titular de la Coordinación de Becas y Estímulos del COMUDE. Vocal;
- VII. La persona titular de la Coordinación de Deporte Incluyente del COMUDE. Vocal;
- VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control del COMUDE. **Sólo tendrá voz** y es la instancia responsable de realizar la vigilancia de la operación del programa.

Para convocar a sesión del Comité Dictaminador o de Estímulos, se debe cumplir con las siguientes formalidades:

- Deberán ser invitados mediante correo electrónico, por la Persona titular de la Presidencia del Comité Dictaminador o de Estímulos; adjuntando los documentos anexos a discutir.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador o de Estímulos tendrán voz y voto. En caso de empate, quien ocupe la presidencia tendrá voto de calidad. Las reuniones del Comité Dictaminador o de Estímulos serán ordinarias y serán válidas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes, lo cual constituye el quórum legal. En caso de no existir quórum legal para sesionar, o para resolver algún recurso de inconformidad, se podrá convocar a una sesión extraordinaria, la cual, se llevará a cabo con las personas que asistan a la misma.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión.

Atribuciones del Comité Dictaminador o de Estímulos:

- I. Llevar a cabo el análisis, la evaluación y la determinación de las solicitudes presentadas, considerando lo establecido en el presente documento, en la convocatoria y en el presupuesto disponible;
- II. Resolver sobre las bajas, en que incurra la persona deportista beneficiada, establecidas en las presentes reglas de operación;
- III. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan las personas deportistas en tiempo y forma, dentro de los 08 ocho días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la presentación de dicho recurso.
- IV. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación;
- V. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

XI.III Convocatoria

La convocatoria se publicará en la página oficial del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, y en otros medios oficiales de difusión que se determinen, por parte de la persona Coordinadora del Programa de Becas y Estímulos. Se podrán emitir una o más convocatorias conforme a la disponibilidad presupuestal. Cualquier elemento no previsto en las Reglas de Operación se precisará en las convocatorias respectivas.
<https://portal.comudeguadalajara.gob.mx/>

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos de las personas beneficiarias

1. Recibir del COMUDE Guadalajara condiciones y facilidades para el cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad, incluyendo la convocatoria oportuna, la información clara sobre las actividades a realizar, los materiales o espacios necesarios y el acompañamiento institucional durante su desarrollo.
2. Recibir un trato digno e igualitario y sin ningún tipo de discriminación.
3. Ser notificada respecto del resultado de la solicitud de Estímulo.
4. Recibir el incentivo económico del estímulo otorgado.
5. Disfrutar del estímulo, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen las presentes Reglas de Operación.
6. Interponer el recurso de inconformidad en términos de las presentes Reglas de Operación por cancelación o modificación del estímulo. Dicho recurso se deberá presentar por escrito ante el Comité Dictaminador o de Estímulos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efecto la notificación de la resolución respectiva.
7. Recibir la respuesta o resolución de los recursos de inconformidad dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes al recurso de inconformidad.

XII.II Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se publique para tal efecto.
2. Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
3. Suministrar información veraz y oportuna para evaluar y verificar su solicitud.
4. Observar conducta intachable en el ámbito deportivo en las competencias que participa. Por lo que respecta a las conductas antideportivas provocarán el reembolso del incentivo económico otorgado, quedando excluido de apoyo al Estímulo en la siguiente convocatoria emitida por el COMUDE.
5. Especificar claramente la disciplina deportiva en la cual se desempeña demostrando sus logros de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
6. En caso de que la persona deportista incurra en alguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación, deberá informarlo de forma inmediata al COMUDE y, realizar la devolución del incentivo económico que se haya otorgado.
7. Realizar la comprobación del incentivo económico entregado de conformidad a lo establecido en cada convocatoria o de lo contrario **NO** podrá solicitar un incentivo económico para otra competencia.
8. Las personas deportistas podrán portar el logotipo de COMUDE en sus uniformes o publicaciones previa autorización de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado.
9. Participar en los eventos y actividades de corresponsabilidad a los que se les convoque por parte del COMUDE.
10. Acatar las demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de las leyes aplicables.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

1. No asistir a la competencia para la cual se haya solicitado el estímulo.
2. Tener evidencia de problemas de indisciplina en las competencias en las que participen las personas deportistas.
3. Alterar documentos considerados entre los requisitos para la asignación de estímulos.
4. Proporcionar información falsa para obtener un estímulo.
5. Encontrarse privado de la libertad, derivado de la comisión de un delito.
6. Incumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de las instituciones como la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, Asociación Deportiva, Federación Deportiva o Comité Organizador de las competencias en las que participen las personas Deportistas, o con las obligaciones que se le marcan en las presentes Reglas de Operación.
7. Recibir dos o más estímulos para la misma competencia o para la misma convocatoria.
8. Baja voluntaria.
9. Recibir más de dos estímulos durante el año fiscal correspondiente.
10. Las demás que no estén estipuladas en el presente documento y que por decisión del Comité Dictaminador o de Estímulos de estímulos se determine un posible incumplimiento para la cancelación o baja del estímulo.

En caso de encontrarse en una de las causales antes señaladas, se le dará de baja del programa a través del Comité Dictaminador o de Estímulos.

XIV. Instrumentación del programa

Fases y actividades del programa

A. Planeación

Actualización y socialización de las Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos 2026 y convocatoria con las instancias correspondientes.

B. Difusión

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara deberá garantizar la publicación oportuna y transparente del proceso para solicitar los estímulos económicos, asegurando que esta información esté disponible en tiempo y forma.

- I. Acceder al sitio web principal del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara en www.comudeguadalajara.gob.mx. Luego, ingresar al apartado "**BECAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS**".
- II. Descargar el Anexo, Formato de Solicitud, deberá presentarse 30 (**treinta**) días naturales, siempre antes de la competencia en la que se pretende participar. Completar la información requerida, firmarlo y escanearlo para posteriormente subirlo a la plataforma en formato PDF. Es importante recordar que toda solicitud debe realizarse siempre antes de la competencia en la que se desea participar.

- III. Completar toda la documentación solicitada del presente documento e integrarla en la plataforma a través de la siguiente liga: www.comudeguadalajara.gob.mx. En caso de que la documentación esté incompleta, la solicitud no será considerada.

En caso de que las personas solicitantes no presenten la información completa al momento de realizar su solicitud, se les notificará para que subsanen las omisiones en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al aviso. Si no entregan la documentación requerida dentro de este periodo, su solicitud no será considerada debido a la falta de cumplimiento con los requisitos establecidos.

C. Recepción de solicitudes

El área responsable en COMUDE Guadalajara de dar seguimiento y control al Programa realizará una revisión exhaustiva de las solicitudes y su documentación. Posteriormente, elaborará un listado con la siguiente información correspondiente a cada solicitud para ser presentado ante el Comité Dictaminador o de Estímulos:

1. Nombre de la persona deportista.
2. Disciplina deportiva en la que participa.
3. Nombre de la competencia en la que la persona deportista participará.
4. Tipo de competencia (nacional o internacional) en la que participará.
5. Fecha de la competencia.
6. Logros destacados de la persona deportista.
7. Clasificación, indicando si la competencia es para clasificar a eventos nacionales o internacionales.
8. Número de cuenta bancaria de la persona beneficiada en caso de ser menor de edad, padre, madre o tutor legal.
9. Número CLABE Interbancaria.
10. Nombre completo de la persona titular de la cuenta bancaria en caso de ser menor del padre, madre o tutor legal.
11. Nombre del banco.
12. Número de teléfono de contacto.
13. Informe escrito de la persona deportista en donde se justifica el porqué del estímulo económico.
14. Estado de la solicitud, incluyendo las condiciones generales y relevantes para la toma de decisiones por parte de las personas integrantes del Comité Dictaminador o de Estímulos, así como el seguimiento y control de posibles apoyos recibidos en convocatorias previas.

D. Selección de personas beneficiarias

Una vez revisados y clasificados los expedientes, el Comité Dictaminador o de Estímulos llevará a cabo el análisis, la evaluación y la determinación de las solicitudes presentadas, considerando lo establecido en el presente documento, en la convocatoria y en el presupuesto disponible.

Una vez realizadas estas acciones, se publicará en la sección de Transparencia del sitio web www.comudeguadalajara.gob.mx el listado correspondiente, firmado por los miembros del Comité Dictaminador o de Estímulos. Así mismo, los resultados se harán del conocimiento de cada participante, a través del correo electrónico que haya proporcionado en su solicitud.

E. Producción y/o distribución de bienes o servicios

En el Programa de Becas y Estímulos, el servicio que se brinda consiste en la gestión, evaluación y notificación de apoyos económicos a las personas deportistas solicitantes. Una vez que el Comité Dictaminador o de Estímulos concluya la sesión de dictaminación, se notifica a las personas interesadas la aprobación o rechazo de su solicitud, mediante correo electrónico, como parte del proceso de distribución de los beneficios del programa.

F. Entrega de apoyos o servicios

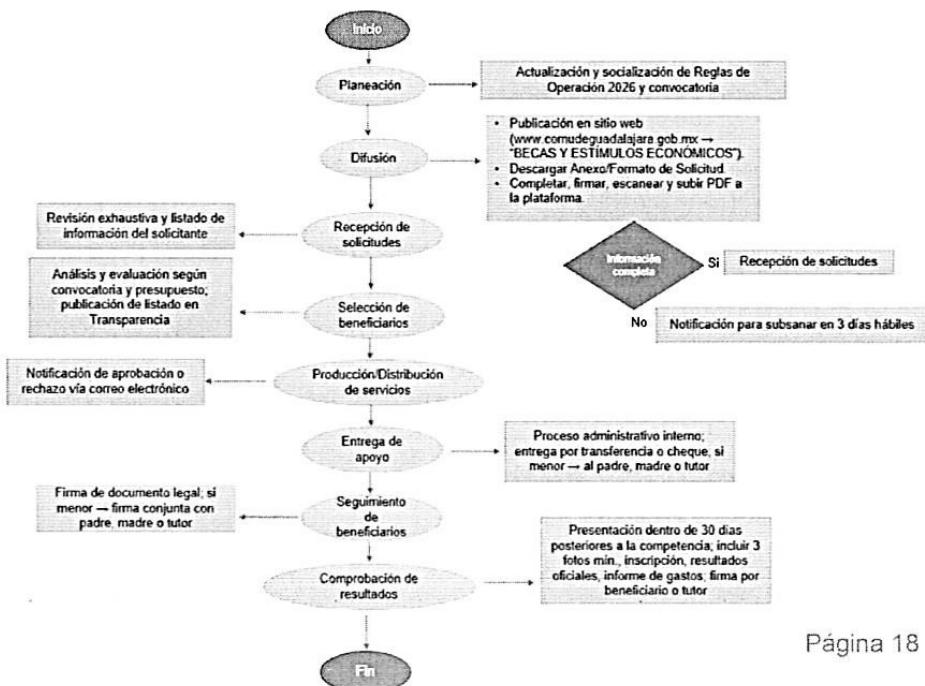
Para las personas deportistas beneficiadas, se dará inicio al proceso administrativo interno en las oficinas principales de COMUDE Guadalajara, con el fin de realizar la entrega del apoyo correspondiente mediante transferencia electrónica o cheque. En los casos en que la solicitud haya sido realizada por un deportista menor de edad, la transferencia o cheque se efectuará al padre, madre o persona tutora que lo haya acreditado.

G. Seguimiento de a personas beneficiarias

La persona deportista beneficiada, deberá firmar el documento legal original que respalde la entrega del recurso del estímulo económico solicitado, en el caso de las personas menores de edad, deberán de presentarse y estar acompañadas de su padre, madre o persona tutora quien firmará a ruego de la persona menor de edad.

H. Comprobación o cumplimiento de resultados.

La persona deportista beneficiada deberá presentar la comprobación del estímulo dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la competencia en que haya participado, entregando en la Dirección de Administración y Finanzas de COMUDE Guadalajara la documentación correspondiente, que incluye al menos tres fotografías que avalen su participación, comprobante de inscripción, resultados oficiales de la competencia e informe de gastos debidamente firmado por la persona beneficiada (en caso de ser persona menor de edad requiere la firma del padre, madre o tutor legal).



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

La Dirección de Cultura Física del COMUDE, realiza una solicitud de recursos dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas de dicho organismo descentralizado, con el propósito de gestionar el pago correspondiente a la persona beneficiaria, cuya información se detalla en el anexo. Dicha solicitud deberá presentarse en un formato oficial firmado por la persona responsable del Programa, la persona encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, y la persona encargada de la Dirección de Cultura Física. Además, se deberán adjuntar todos los documentos requeridos en la convocatoria junto con la solicitud, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Posteriormente, la persona encargada del programa deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas un listado oficial, debidamente firmado por los integrantes del Comité Dictaminador o de Estímulos, que incluya a las personas beneficiarias del programa. Una vez verificado que los documentos de cada persona beneficiaria estén completos y en orden, se procederá al pago en las fechas establecidas en la convocatoria.

La persona deportista beneficiada deberá presentar la comprobación del estímulo dentro de los 30 días naturales posteriores a la celebración de la competencia, entregando en la Dirección de Administración y Finanzas de COMUDE Guadalajara los siguientes documentos:

- Tres fotografías como mínimo que avalan y demuestran la asistencia a la competencia.
- Comprobación de la inscripción a la competencia.
- Comprobante de los resultados oficiales de la competencia.
- Informe de gastos correspondientes de la competencia debidamente firmado por la persona beneficiada en caso de ser menor se requiere firma del padre, madre o tutor legal.

En caso de no presentarse la documentación que respalde la participación y los gastos correspondientes a la competencia en la que se solicitó el estímulo, **el apoyo deberá ser reintegrado en su totalidad a la cuenta de COMUDE Guadalajara**. Los datos necesarios para el reintegro serán proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

Con el fin de evaluar el impacto y la calidad del Programa de Becas y Estímulos, se realizarán encuestas de satisfacción a los beneficiarios de manera virtual por medio de correo electrónico. Estas encuestas se enviarán periódicamente a las personas deportistas que forman parte del programa, permitiendo que expresen su opinión sobre diferentes aspectos, como la relevancia de los recursos otorgados, la calidad del apoyo recibido, la accesibilidad del programa, y su experiencia general.

Las respuestas serán recopiladas de manera confidencial y analizadas para identificar áreas de mejora y asegurar que el programa esté cumpliendo con sus objetivos. Este proceso de retroalimentación permitirá ajustar las estrategias y mejorar la calidad del servicio, garantizando que el programa continúe satisfaciendo las necesidades de los beneficiarios y promoviendo su desarrollo deportivo.

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

A continuación, se presenta el indicador que se incluirá en la Matriz de Indicadores de Resultados, el cual servirá para medir el porcentaje del presupuesto ejercido para la operación adecuada del programa. Su inclusión en la matriz proporcionará una herramienta clara para monitorear los resultados y asegurar que se cumplan los parámetros de eficacia y eficiencia propuestos.

<u>COMUDE GUADALAJARA</u>			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 3	<i>Porcentaje de estímulos deportivos entregados respecto a solicitudes recibidas.</i>	<i>Mide el porcentaje de estímulos deportivos entregados en relación con las solicitudes recibidas en el mismo periodo.</i>	<i>(Número de estímulos deportivos entregados / número de solicitudes de estímulos recibidas) *100</i>
Actividad 3.1	<i>Porcentaje del presupuesto asignado a los beneficiarios respecto al presupuesto total del programa de Becas y Estímulos.</i>	<i>Mide el porcentaje del presupuesto entregado en relación con el presupuesto total del programa</i>	<i>(Presupuesto entregado / presupuesto total del programa)*100</i>

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

A continuación, se muestran las páginas web que se emplearán como medios de publicación de la información:

La Convocatoria correspondiente y el resultado de las personas deportistas beneficiadas, serán publicados en la página oficial de COMUDE, www.comudeguadalajara.gob.mx, con las medidas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Difusión

Se publicarán las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos 2026, para el otorgamiento de estímulos a personas deportistas de alto rendimiento, másteres y destacadas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de COMUDE www.comudeguadalajara.gob.mx.

A. XVIII.II Denuncias y Recurso de Inconformidad

Procederá la inconformidad en el proceso de selección de deportistas beneficiarios, respecto a los actos o resoluciones que se emitan en autos de este, y deberá ser presentada por escrito dirigido al Comité Dictaminador o de Estímulos al correo electrónico oscar.hernandez@comudeguadalajara.gob.mx.

El Comité Dictaminador o de Estímulos, una vez recibida la inconformidad, en caso de que reúna los requisitos procedentes referidos en las presentes Reglas de Operación, la admitirá y resolverá dentro los 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la presentación de dicho recurso.

El escrito de inconformidad deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre de la persona deportista inconforme;
- b) Número telefónico y correo electrónico para recibir notificaciones;
- c) Descripción detallada de los motivos por los cuales se está inconformando, pudiendo acompañar la evidencia que considere necesaria, para acreditar su inconformidad;
- d) Firma de la persona deportista inconforme.

En caso de ser menor de edad, deberá ser presentado a través de su padre, madre o persona tutora.

En el supuesto de que el escrito no reúna alguno de los requisitos descritos con antelación, se prevendrá por una sola ocasión al promovente, para efecto de que dicha omisión sea subsanada, caso contrario, se desechará la misma.

XVIII.III Denuncias

En caso de que alguna persona desee presentar una denuncia relacionada a cualquier situación que contravenga las disposiciones establecidas en el presente programa, podrá hacerlo de manera directa ante el Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE). Las denuncias podrán referirse a actos u omisiones que afecten la correcta operación del programa, o cualquier otro procedimiento administrativo vinculado a su ejecución.

La denuncia deberá enviarse al correo electrónico organointernodecontrol@comudeguadalajara.gob.mx, quien será responsable de recibir, registrar, analizar e investigar los hechos denunciados conforme a la normativa aplicable. El Órgano Interno de Control garantizará la confidencialidad de la información y la protección de la identidad de las personas denunciantes, actuando con imparcialidad y transparencia durante todo el proceso de revisión.

De igual forma, el Órgano Interno de Control determinará las acciones o medidas correctivas necesarias derivadas de la investigación, conforme a los resultados obtenidos y en apego a las disposiciones legales vigentes.

Con el propósito de garantizar claridad y transparencia en la atención a las personas participantes, se definen los siguientes conceptos:

- Inconformidad: desacuerdo formal que presenta una persona beneficiaria o solicitante respecto a una decisión emitida por el programa, como la asignación, evaluación o rechazo de su solicitud.
- Denuncia: comunicación de hechos que pueden constituir una irregularidad grave o violación a la normatividad, tales como actos de corrupción, favoritismo, uso indebido de recursos o falsificación de información.

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

El programa contará con un área responsable de la integración, actualización y resguardo del padrón de personas beneficiarias, la cual será la Coordinación de Becas y Estímulos. Esta área tendrá a su cargo la recopilación de la información validada por las distintas áreas involucradas, consolidándose en un registro digital que se actualizará mensualmente y se difundirá a través de los medios oficiales del COMUDE Guadalajara.

Con el fin de garantizar la confidencialidad, los datos personales de las personas beneficiarias del Programa de Becas y Estímulos están protegidos conforme a lo establecido en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**. Esta ley garantiza que la información recabada sea utilizada

únicamente para los fines del programa y resguardada bajo las medidas de seguridad necesarias para evitar su uso indebido, acceso no autorizado o divulgación.

XIX.II Medios de difusión

El Comité Dictaminador o de Estímulos será el encargado de analizar, evaluar y determinar las solicitudes presentadas, tomando en cuenta lo establecido en este documento, en la convocatoria y en el presupuesto disponible. Una vez concluido este proceso, se publicará en la sección de Transparencia del sitio web www.comudeguadalajara.gob.mx el listado oficial de resultados, el cual estará firmado por los integrantes del Comité Dictaminador o de Estímulos. Posteriormente, se notificará a las personas deportistas solicitantes sobre la aprobación o rechazo de su solicitud, ya sea mediante oficio o correo electrónico, considerándose ambas opciones como válidas para dicho propósito.

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

El Programa de Becas y Estímulos se considera un programa sectorial, ya que está dirigido a un sector específico —**las personas deportistas del municipio**— y no entrega apoyos directos a la población vulnerable. De acuerdo con la normatividad vigente, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación de contraloría social aplica prioritariamente a programas de carácter social. Por lo tanto, en este caso no resulta necesario contar con un mecanismo de contraloría social, aunque sí se garantizan mecanismos internos de transparencia, control y rendición de cuentas sobre la entrega y comprobación de los estímulos.

Sección 6. Otros.

Anexos

Árbol de problemas

Aspecto	Descripción
Problema Central	Las personas deportistas de alto rendimiento, máster y destacadas en Guadalajara enfrentan recursos insuficientes, limitando su desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional.
Causas	
Insuficiencia Presupuestaria	El presupuesto público destinado al deporte de alto rendimiento en Guadalajara es 18% menor en comparación con municipios similares. Falta de inversión en infraestructura y equipamiento deportivo.
Desigualdades Socioeconómicas	Deportistas de colonias con menores ingresos enfrentan mayor dificultad para acceder a apoyos. Distribución desigual de los recursos deportivos en el municipio.
Brechas de Género y Discapacidad	Las mujeres reciben, en promedio, un 22% menos de apoyo económico. Personas con discapacidad enfrentan falta de instalaciones adaptadas y barreras para acceder a apoyos deportivos.
Carencia de Programas Especializados	Escasez de programas personalizados para identificar y desarrollar talentos desde edades tempranas. Falta de capacitación y apoyo técnico continuo para deportistas y entrenadores.
Consecuencias	
Deserción Deportiva	Aumento del 25% en la deserción deportiva en los últimos cinco años.
Limitación del Desarrollo Deportivo	Menor competitividad en el ámbito nacional e internacional. Pérdida de talento deportivo local.
Persistencia de Desigualdades	Incremento de las brechas entre deportistas de diferentes contextos socioeconómicos. Exclusión de grupos vulnerables como mujeres y personas con discapacidad.
Impacto Negativo en la Comunidad	Reducción del impacto social positivo del deporte. Menor posibilidad de posicionar a Guadalajara como referente deportivo nacional e internacional.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida